

ORDENANZA: Fíjese la suma de pesos nueve mil ochocientos cincuenta y siete millones quinientos mil setecientos veintinueve con 33/100(\$9.857.500.729,33) para la Administración Municipal el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el Ejercicio 2024

4116/2024

VISTO el Asunto N° 14.404: Secretario de Gobierno, Sr. Gonzalo Silva, eleva copia del Presupuesto de gastos y cálculo de recursos 2024

Y CONSIDERANDO 1) Que la Comisión de Hacienda, presentó dictamen de mayoría y de minoría. 2) que el dictamen de minoría recomendó su aprobación con observaciones. 2) Que el dictamen de minoría ha sido aprobado por la mayoría de los Señores Concejales Presentes (11 votos afirmativos- 5 negativos), reunidos en Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de enero de 2024. **POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 33/100 (\$ 9.857.500.729,33) para la Administración Municipal; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º: Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$9.340.125.729.33.-; Recursos con Afectación Específica de Origen Municipal (F.F. 131): \$ 11.375.000; Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial (F.F. 132): \$506.000.000; Origen y Aplicación de Recursos a Gastos que hacen un total de \$ (\$ 9.857.500.729,33.-

ARTICULO 3º: Apruébase la clasificación de los Recursos por rubros, por procedencia, y por naturaleza económica de los mismos correspondientes a la Administración Municipal; elaborados de conformidad a los alcances del decreto provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 4º: Establézcase en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 33/100 (\$ 9.857.500.729,33) para la Administración Municipal; el Presupuesto General de erogaciones para el ejercicio 2024 elaborado de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTÍCULO 5º: Fijase en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) para el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$ PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000)


ARTICULO 7°: Apruébase la clasificación de los Recursos por rubros, por procedencia, y por naturaleza económica de los mismos correspondientes al Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; elaborados de conformidad a los alcances del decreto provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 8°: Establézcase en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) para el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; el Presupuesto General de erogaciones para el ejercicio 2024 elaborado de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTÍCULO 9°: Apruébase la Estructura Orgánica funcional, la clasificación institucional de los gastos por Estructura Programática, por Objeto hasta el nivel de partida principal, por Finalidades y Funciones, por Fuente de financiamiento, por Naturaleza económica del gasto, por Jurisdicción, Fuente de financiamiento y Objeto, por Carácter Económico, por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto, y por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto, según estados que se anexan; correspondientes a la Administración Municipal y el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino, elaborados de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 10°: Promúlguese, publíquese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. SANCIONADA BAJO EL NRO. 4116.-


ROMINA A. AGUILAR
SECRETARIA LEGISLATIVA




FABIÁN MARLIA
PRESIDENTE

